



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (México)

Y

LA UNIVERSITÉ JEAN-MOULIN LYON 3 (France)

### Identificación de las partes:

*Entre*

*La Université Jean-Moulin Lyon 3, establecimiento público de carácter científico, cultural y profesional con domicilio legal en 1C Avenue des Frères Lumière, CS 78242, 69372 Lyon cedex.*

*Representada por su Presidente, el Profesor Jacques Comby*

*Y*

*La Universidad de Guadalajara, perteneciente al sector público, con domicilio legal en Avenida Juárez número 976, Colonia Centro, Código Postal 44100, Guadalajara, Jalisco, México.*

*Representada por el Rector General, el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, asistido por el Secretario General, el Mtro. José Alfredo Peña Ramos.*

*Vistos los artículos D 123-15 y siguientes del código francés de la Educación*

### **Artículo 1: OBJETO DEL CONVENIO**

1.1- La Universidad de Guadalajara, que para los fines de este Convenio se le denominará "UDEG" por una parte y la Universidad Jean-Moulin Lyon 3 que para los fines de este Convenio se le denominará UJML3 por otra parte, acuerdan promover la cooperación académica para la enseñanza superior y la investigación en las disciplinas que tienen en común, según los términos estipulados en las cláusulas indicadas aquí abajo, con el fin de:

- a. Impulsar las visitas de docentes-investigadores de una institución a otra con el fin de desarrollar proyectos de investigación en conjunto.
- b. Favorecer el intercambio de publicaciones y otros recursos de información universitaria.
- c. Promover otras las actividades universitarias, incluyendo los intercambios estudiantiles, susceptibles de favorecer los objetivos mencionados anteriormente.

1.2- Los dos establecimientos podrán promover programas conjuntos que conduzcan a la realización de constancias para acreditar la asistencia de participantes a cursos impartidos por ambas instituciones. Los detalles relativos a la duración de los estudios, a la organización de la enseñanza, la gestión pedagógica y administrativa y a las disposiciones financieras formarán parte de un convenio específico.

En la *Université Jean-Moulin Lyon 3*, la escuela de administración del IAE no formará parte de la cooperación en el ámbito de este memorándum.

## **Artículo 2: MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Los docentes investigadores y los estudiantes que efectúen un intercambio serán sometidos a las leyes vigentes que regulan los visados, la entrada y permanencia de personas extranjeras en el país, así como a los reglamentos de conducta vigentes en la institución que los recibe.

Además, es responsabilidad de cada docente o estudiante conseguir su alojamiento durante su estancia en el país de acogida.

Las modalidades detalladas de intercambio de estudiantes, así como las disposiciones financieras formarán parte de un convenio específico.

## **Artículo 3: DURACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio revoca el convenio anterior firmado el 16 de julio de 2013. El convenio entrará en vigor después de la firma de las dos partes o en caso de firmas separadas, a partir de la última fecha y tendrá vigencia por un período de cinco años, con posibilidad de renovar por una duración idéntica, mediante voluntad de las partes, con una anticipación de por lo menos 3 meses.

La decisión de no renovar tomada por mutuo consentimiento o por cada una de las partes, tendrá que notificarse por escrito cuando menos con 3 meses de anticipación. Todo compromiso previamente adquirido deberá ser cumplido hasta el final del año universitario iniciado.

## **Artículo 4: MODIFICACIONES DEL CONVENIO**

Cualquier modificación del presente convenio deberá ser realizado mediante acuerdo por escrito, en donde ambas partes manifiesten su voluntad.

## **Artículo 5: MODALIDADES FINANCIERAS**

El estudiante debe pagar los gastos de matrícula en su Universidad de origen y será exento del pago de los gastos de escolaridad en la Universidad de acogida.

Los docentes-investigadores y los estudiantes de intercambio tendrán la obligación de solventar lo siguiente:

- gastos vinculados a los proyectos de investigación,
- gastos de transporte a nivel nacional e internacional,
- gastos de estancia,
- honorarios, becas y otros gastos.

Gastos anexos correspondientes a prestaciones complementarias podrían ser solicitados a los docentes-investigadores y estudiantes por la Universidad de acogida.

## **Artículo 6: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Las partes acuerdan mantener confidenciales todos los datos personales que se comuniquen para los fines de las actividades del acuerdo de cooperación. Las partes se aseguran de obtener del personal docente / investigador interesado y de los estudiantes de intercambio autorización previa para comunicar sus datos personales a la institución asociada.

Las partes se aseguran de mantener disponibles los datos personales dentro de un plazo razonable y no más de lo necesario para los fines de las actividades del acuerdo de cooperación.

**Artículo 7: RECONDUCCIÓN Y TÉRMINO**

**7.1- No renovación del convenio**

La no reconducción del presente acuerdo conlleva el cese de los efectos de los convenios en aplicación, excepto para los programas ya iniciados.

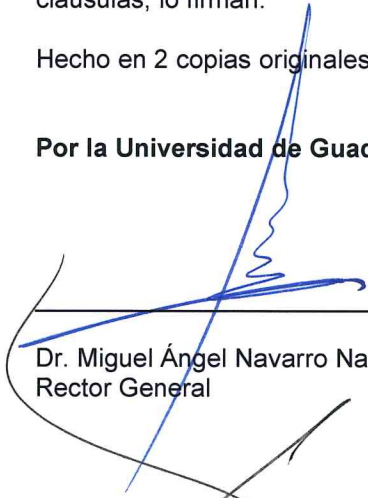
**7.2- No respeto de las condiciones del convenio**

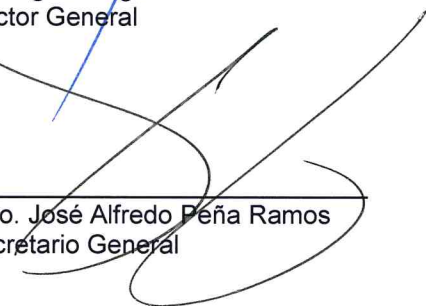
En caso de no respeto por una de las partes de alguna de las condiciones explícitas en el presente convenio, la otra parte podrá poner término al mismo mediante notificación escrita respetando un preaviso de seis meses. En este caso, todo compromiso de intercambio iniciado deberá ser respetado por la duración inicialmente convenida.

Leído el presente convenio y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman.

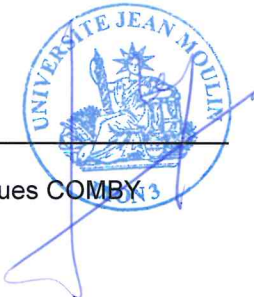
Hecho en 2 copias originales en francés y 2 copias originales en español.

**Por la Universidad de Guadalajara**

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro  
Rector General

  
\_\_\_\_\_  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General

**Por la Université Jean Moulin Lyon 3**

  
\_\_\_\_\_  
Professor Jacques COMBY  
Presidente

**TESTIGOS**

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Carlos Iván Moreno Arellano  
Coordinador General de Cooperación  
e Internacionalización

Lugar: Guadalajara, Jalisco, México

Fecha: 28 NOV 2018

Lugar: Lyon  
Fecha: 30/01/2019